CONTRATO No. 4600096289 DE 2023
PERIODO DE VERIFICACIÓN: Abril
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 20 de mayo 2023

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE EDUCACION
CONTRATISTA:	HERMANAS MISIONERAS DE LA COMUNIDAD CRISTIANA
NIT:	890.981.749-5
REPRESENTANTE LEGAL:	CLARA LUZ AYALA PÉREZ
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	21.485.858
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO PARA LA POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR
VALOR:	CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($181.172.484)
DURACIÓN:	DIEZ (10) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS
FECHA DE INICIO:	11 DE ENERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	01 DE DICIEMBRE DEL 2023

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600096289 de 2023, se presenta el **cuarto Informe parcial** de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Generalidades

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato:**

La supervisión realizó el seguimiento y verificación de los componentes administrativo, financiero, de cobertura y legal durante el periodo, procurando que se encuentre conforme a las obligaciones establecidas para el contratista y que su alcance se logre a entera satisfacción para la totalidad de los cupos que han sido contratados para brindar el servicio público educativo.

- **Porcentaje de ejecución**

De acuerdo con la duración del contrato a la fecha de corte del informe el porcentaje de ejecución física corresponde al 34,27%.

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas:**

El Contratista está cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato según modalidad **Banco de Oferentes** lo cual se evidenció en el desarrollo de las actividades que se relacionan a continuación por cada uno de los componentes.

- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista:**

OBLIGACIONES DE ORDEN LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Actualizar todo el trámite contractual a través de plataforma de Colombia Compra Eficiente Secop II, requerido para la legalización y ejecución del presente contrato, incluyendo las modificaciones que se realicen al mismo.	Plataforma del Secop II	SI	Los trámites por parte del contratista para la legalización e inicio de la ejecución del contrato se encuentran debidamente registrados en SECOP II.
2.El contratista deberá garantizar que al momento de la aceptación del contrato, contará con todo el personal requerido para la ejecución del contrato y suministrará a la interventoría y/o supervisión la relación de todo el personal contratado, de acuerdo con el formato que para ello suministre la Secretaría de Educación, dentro de un	Archivos en medio digital: FO RELACIÓN PERS EN/FB/MZ/AB (Carpeta 3 Componente Admón. financiero, subcarpeta 1 Recursos Humanos)	SI	En enero de 2023 se recibió el formato de relación del personal adscrito al contrato de cobertura educativa donde el contratista reportó la información referente a la contratación de los empleados y sus respectivos soportes de afiliación a sistema de riesgos laborales ARL y al sistema de seguridad social, pensión y parafiscales

plazo no superior a diez (10) días calendario. Después de iniciada la ejecución del contrato el CONTRATISTA deberá garantizar además, la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales a cada uno de sus contratistas, o demostrar el aporte que estos hagan a este sistema, independientemente si el servicio que se presta es por asesorías o por cátedras, de conformidad con lo normado en el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 y la Resolución 2087 de 2013. Igualmente, los salarios deberán estar acorde con lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Código Sustantivo del Trabajo y los reglamentos internos. En todo caso, el personal docente y directivo docente contratado debe cumplir los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias del Estado para la vinculación de educadores oficiales. La asignación salarial deberá corresponder a lo que establezca el Decreto Nacional para los docentes oficiales del Decreto 2277 de 1979 en la vigencia 2023, como si estuvieran escalafonados, de acuerdo con su formación.			Se validaron los perfiles y la asignación salarial de los directivos docentes y se evidenció que estos cumplen con los requisitos de experiencia y formación académica. En febrero y marzo se presentaron novedades de personal, ingreso y retiro. En abril no se presentaron novedades de ingreso y retiro del personal. Los detalles se amplían en el numeral 2 Novedades de Personal del presente informe. Se verificó sobre estas novedades en el cumplimiento de ésta obligación.
3. Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, el cual deberá estar siempre en concordancia con los listados de estudiantes autorizados por el Comité de Gestión de la Cobertura y Permanencia Escolar de la Secretaría de Educación, con lo asentado en el libro de matrículas y en el listado de control de asistencia y los reportes periódicos de calificaciones de cada estudiante, sin superar los cupos contratados. Igualmente registrar de forma adecuada en el SIMAT la caracterización de la población atendida.Asimismo EL CONTRATISTA deberá atender las orientaciones que de la Secretaría de Educación sobre el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT como herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones. En ningún caso, el contratista podrá cargar información en SIMAT de estudiantes sin que estos hayan sido aprobados por el	Formato Estudiantes Atendidos AX-FOEA-AB-4600096289 Carpeta Componente Cobertura Base SIMAT corte 28/04/2023 ANEXO 1 - Informes parciales y anexos por contrato ABRIL	SI	De acuerdo con el reporte del Sistema de Matrícula SIMAT del mes, se evidencia que la entidad viene registrando los estudiantes autorizados por la Secretaría Distrital de Educación de Medellín de forma adecuada, teniendo en cuenta las orientaciones dadas por la misma, esto con el fin de realizar la respectiva certificación de los estudiantes atendidos por la entidad contratista.

Comité de Gestión de la Cobertura y Permanencia Escolar, pues estos no serán reconocidos sin la debida autorización del comité.			
4. EL CONTRATISTA deberá reportar y mantener actualizada semanalmente la información de los estudiantes autorizados para ser atendidos a través del contrato en el sistema de información que disponga la Interventoría y/o supervision, además deberá atender las orientaciones que se den frente al proceso de verificación de la atención y certificación de los estudiantes.	Formato Estudiantes Atendidos AX-FOEA-AB-4600096289, AX-CE-AB-4600096289 Carpeta Componente Cobertura	SI	De acuerdo con las indicaciones dadas por la supervisión para la verificación y la certificación de los estudiantes del mes, la entidad realizó el retiro de los estudiantes en el sistema de información de la supervisión indicando el motivo de los mismos.
5.En caso de alguna reclamación relacionada con la certificación y reconocimiento de pago, EL CONTRATISTA tendrá un plazo no mayor a tres (3) días corrientes a partir del recibo de la misma para efectuar dichas reclamaciones por escrito ante la interventoría y/o supervisión, la cual debe contener sus correspondientes soportes. La reclamación será resuelta por la interventoría y/o supervisión dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo de la misma y se realizarán los ajustes a los que haya lugar en la certificación del mes siguiente. Las reclamaciones se deberán realizar por estudiantes no certificados del mes inmediatamente anterior por lo que no se podrán realizar de otros meses, es de anotar que si el contratista no presenta la reclamación dentro del término aquí señalado, no habrá lugar a ningún reconocimiento con posterioridad.	Formato Estudiantes Atendidos (AX-FOEA-AB-4600096289) Oficio de Ajustes (AX-OFA-AB-4600096289) Carpeta Componente Cobertura	SI	De acuerdo con las reclamaciones realizadas por parte de las entidades contratistas de estudiantes no certificados del mes anterior, se procede con la verificación de la información reportada y con el respectivo reconocimiento cuando de ello se requiera, además se hacen los descuentos a que haya lugar cuando la supervisión encuentra inconsistencias en las certificaciones de meses anteriores según la información plasmada en la tabla de reconocimiento de cupos y descuentos mensuales del presente informe y aplicados en el mes.
6. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el DIstrito de Ciencia Tecnología e Innovación y/o la interventoría y/o supervisión y aportar la información o documentación que el DIstrito de Ciencia Tecnología e Innovación y/o la interventoría y/o supervisión requiera en relación con la ejecución del contrato, para el efecto. Además, es necesario que se cumpla en los términos solicitados, con los correctivos o requerimientos que se realicen para subsanar los hallazgos y el cumplimiento estricto de los planes de mejoramiento, que surjan para garantizar la prestación del servicio educativo de calidad	Archivo digital EN/FB/MZ/AB (Carpeta 3 Componente Admón. financiera).	SI	El contratista hizo entrega de la información requerida por la Supervisión con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

7. No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado.	Archivos en medio digital: HOJAS DE VIDA Y CONTRATOS EN/FB/MZ (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 1 Recursos Humanos)	SI	Se verificó el total de los contratos para la prestación del servicio y estos fueron suscritos directamente por la entidad. No se evidencian acuerdos o contratos con terceros para la prestación del servicio educativo.
8. No suscribir contratos con docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato, ni mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo, de conformidad con el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.	Archivos en medio digital: HOJAS DE VIDA Y CONTRATOS EN/FB/MZ (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 1 Recursos Humanos)	SI	Se verificó el cumplimiento de esta obligación revisando el contrato de cada uno de los directivos y docentes, en donde se corroboró que el contratista no contrató al personal por medio de cooperativas. En abril no se presentaron novedades de ingreso del personal.
9. Preparar y entregar a la interventoría y/o supervisión, antes de cumplir los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el formato de la canasta educativa suministrado por la Secretaría de Educación, que se ofertará según la matrícula registrada. Los recursos de la canasta solo podrán ser invertidos en las sedes donde se presta el servicio educativo. La interventoría y/o supervisión del contrato será quien apruebe la canasta propuesta. Para las modificaciones o ajustes a la misma, se debe solicitar aprobación a la supervisión y/o interventoría previa a la ejecución. La supervisión y/o interventoría verificará que se cumpla con los componentes requeridos para prestar el servicio educativo enunciados en el Decreto 1851 de 2015, artículo 2.3.1.3.1.5, numeral 13.	Archivos en medio digital: FO CANASTA EDU EN APROB CANASTA EDU MZ (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 5 Ejecución presupuestal)	SI	La proyección de la canasta educativa fue entregada en el mes de enero por el contratista en los primeros diez días calendario de ejecución, esta está en revisión por parte de la supervisión para la respectiva aprobación. La proyección de la canasta educativa fue aprobada por la supervisión el 10 de marzo.
10. Cumplir estrictamente con el calendario académico escolar 2023 definido por la Secretaría de Educación en la Resolución No 202250102064 del 27 de septiembre de 2022 de acuerdo con la duración del contrato, de tal forma que garantice y dé cumplimiento a los objetivos educativos y a las semanas curriculares. Asimismo, deberá cumplir con la planeación curricular aprobada por el Consejo Académico para la vigencia 2023, la cual estará sujeta a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Formato Estudiantes Atendidos (AX-CE-AB) AX-CE-AB-4600096289 Carpeta 1 Componente Cobertura CALENDARIO ACADMC Carpeta 2 Componente Pedagógico mes de febrero Se verificó en medio digital o/y físico Acta N°001 del 10 al 13 de enero del 2023 en libro de actas del Consejo Académico custodiado en la oficina de secretaría académica de la sede mes de febrero	SI	Se verificó en el mes de abril el cumplimiento del calendario académico y los actos administrativos de aprobación por parte del Consejo Directivo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No.202250102064 del 27 de septiembre de 2022. Con respecto a la planeación curricular para el año lectivo 2023, se verificó en el mes de febrero su aprobación en acta del Consejo Académico.
11. Mantener indemne al Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación frente a	N/A	SI	Durante el mes de abril no se presentaron reclamaciones ni por la vía

cualquier reclamación que resultare de la ejecución y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato, según lo dispuesto en el manual de contratación del Distrito.			administrativa, ni judicial, derivadas del cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni relacionadas con el objeto del contrato.
12. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones e indemnizaciones y demás conceptos que correspondan de acuerdo con el personal contratado durante la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley, de conformidad a lo prescrito en materia de seguridad social para los contratistas de prestación de servicios por las Reformas Laboral y Pensional y según lo dispuesto por la ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la ley 100 de 1993, según sea el caso. Bajo ninguna circunstancia el personal que preste sus servicios para el contratista, tendrá vinculación alguna con el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. La supervisión y/o interventoría verificará lo pertinente periódicamente.	Archivos en medio digital: SS EN/FB/MZ/AB NOMINA EN/FB/MZ/AB FAC-DOTACION FB (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 1 Recursos Humanos)	SI	El contratista presenta el soporte de pago de la planilla de seguridad social del personal adscrito al contrato correspondiente al período de enero, febrero, marzo y abril. Adicionalmente, se evidencia que los salarios fueron pagados de forma oportuna por medio de transferencias bancarias. En la revisión de los contratos laborales del personal vinculado para la prestación del servicio se evidenció que estos fueron suscritos directamente entre la entidad contratista y sus empleados, manteniendo indemne al Municipio de Medellín. Dando cumplimiento a lo contemplado en el artículo 230 del CST, el contratista suministró las evidencias de la primera entrega de la dotación en el mes de febrero.
OBLIGACIONES DE ORDEN TÉCNICO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. El contratista deberá contar con el Proyecto Educativo Institucional - PEI o el Proyecto Educativo Comunitario - PEC actualizado del establecimiento educativo objeto del contrato. Igualmente, deberá contar con el Sistema de Evaluación Institucional conforme lo previsto en el Decreto 1075 de 2015, lo cual estará sujeto a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Se verificó libro PEI y el SIE en medio digital mes de abril	SI	Se verificó en el mes de abril que el contratista cuenta con el Proyecto Educativo Institucional - PEI y Sistema Institucional de Evaluación - SIE, ambos documentos actualizados según lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 y debidamente adoptados mediante acto administrativo..

2. Prestar el servicio educativo conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios y los Proyectos Educativos Obligatorios, el Decreto 1075 de 2015 y las demás normas que le sean aplicables para el cumplimiento del objeto contractual.	Certificaciones (AX-CE-AB 4600096289) Carpeta 1 Componente cobertura AVI-02 en Carpeta 2 Componente pedagógico mes abril REG FOTOGRÁFICOS en Carpeta 2 Componente pedagógico mes abril	SI	La prestación del servicio fue verificada en el mes de abril mediante el cumplimiento del calendario académico, implementación del PEI y el SIE, diligenciamiento de libros reglamentarios, preparación para pruebas SABER y a través del conteo físico de estudiantes. Así mismo, se verificó en el mes de abril el cumplimiento del calendario académico, la prestación del servicio, por medio del desarrollo de la Herramienta Integrada mes de abril
3. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir de manera adecuada con los registros, libros reglamentarios y certificaciones a los cuales haya lugar acorde a la normatividad vigente. La interventoría y/o supervisión velará por su debido cumplimiento.	Se verificaron en medio físico los libros de matrículas,Consejo Directivo y Consejo Académico custodiados en la oficina de secretaría de la institución mes febrero Se verificaron en medio físico y/o digital los libros del Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción y el registro de las actividades de apoyo custodiados en la oficina de secretaría de la institución mes de abril	SI	En visita de campo realizada en el mes de febrero se verificó el correcto diligenciamiento de los libros de actas correspondientes a Consejo Directivo, Consejo Académico y libro de matrículas. En el mes de abril se verificaron los libros correspondientes al Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción reconocimiento de saberes y el registro de las actividades de apoyo.
4. El contratista deberá contar con el acto administrativo de adopción del Proyecto Educativo Institucional (PEI) o sus modificaciones, lo cual estará sujeto a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	ACTO ADMI PEI en Carpeta 2 Componente pedagógico mes abril	SI	En el mes de abril se verificaron los actos administrativos mediante los cuales el contratista adoptó el PEI
5. El plan de estudio deberá contener claramente la descripción del material didáctico y pedagógico para el desarrollo de la gestión pedagógica, lo cual deberá estar acorde con lo proyectado en la canasta educativa. La interventoría y/o supervisión verificará lo anterior durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Se verificó en medio digital y/o físico Acta N°01 del 19 de enero de 2023 en libro de actas del Consejo Académico custodiado en la secretaría de la institución mes de febrero	SI	En el mes de febrero se verificó el libro de Actas del Consejo Académico, donde se evidenció la aprobación y adopción del plan de estudios para el año 2023, el cual contiene la descripción del material didáctico para el desarrollo de la gestión pedagógica. En articulación con el componente administrativo - financiero se verificó que, el Contratista proyectó en la canasta, la compra de material educativo.
6. Formular la autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación. Para el	Herramienta Integrada en www.medellin.gov.co	SI	Conforme lo establecido en la Resolución No.202250103811 del 3 de octubre de 2022, se verificó en el mes de Abril el diligenciamiento de los tres procesos

proceso de Autoevaluación Institucional, a más tardar la última semana del mes de enero de 2023 y para el proceso de Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional, a más tardar la última semana del mes de febrero de 2023 según la Resolución No.202250103811 del 3 de octubre de 2022. La interventoría y/o supervisión se encargará de revisar y validar la información en la herramienta y el cumplimiento de las fechas establecidas.			(autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional) en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación de Medellín - SEM
7. EL CONTRATISTA deberá presentar en el primer mes de ejecución del contrato un plan de preparación para la presentación de las pruebas SABER 3°,5°,9° y 11° definidas por el ICFES en la vigencia 2023, así mismo deberá presentar antes de finalizar el primer semestre del año un informe que dé cuenta del análisis de los resultados del proceso de preparación para la presentación de las pruebas, y con éste un plan de intervención inmediata que consiste en la formulación de estrategias para el refuerzo de conocimientos. Así mismo deberá realizar las pruebas y simulacros que programe para la vigencia 2023 el Ministerio de Educación Nacional y presentar un informe a la interventoría y/o supervisión del contrato, que dé cuenta del proceso realizado a lo largo de la ejecución del contrato . En caso de que el ICFES no programe presentación de pruebas en alguno de los grados, la entidad deberá garantizar de igual forma la preparación de los estudiantes y presentación del Plan de Intervención Inmediata de refuerzo de conocimientos. Para las instituciones que prestan el servicio educativo en grado 11 deberán acreditar la inscripción de los estudiantes para la presentación de las pruebas ante el ICFES.	Se verificó en el mes de febrero el archivo digital en carpeta compartida Drive de la supervisión el Plan de preparación para la presentación de las Pruebas SABER de la institución	SI	El contratista presentó en carpeta compartida Drive de la supervisión en el mes de febrero el Plan de preparación para la presentación para las pruebas SABER para la vigencia 2023. Durante la ejecución del contrato se realizará el respectivo seguimiento .
8. Garantizar que la relación alumno/grupo y alumno/docente, en sus mínimos y máximos de conformidad con lo establecido en el Decreto 3020 de 2002, se ajuste a lo establecido en el proyecto educativo institucional, sin sobrepasar en ningún caso el valor del contrato.	Certificaciones (AX-CE-AB 4600096289) Carpeta 1 Componente Cobertura Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 1 Recursos Humanos- Relación del personal Cuadro de Relación Técnica	SI	Para el mes de abril el contratista cumple con la relación técnica de personal y no ha sobrepasado el presupuesto proyectado. Se revisó la certificación de estudiantes y la relación del personal enviada por el contratista, por lo cual se pudo evidenciar una proyección de la relación técnica para la prestación del servicio educativo.

	Ver en el cuerpo del presente informe, numeral 1.4 ítem Relación técnica		El componente administrativo financiero verificó que esta no sobrepasa el valor del contrato.
9. Presentar a la interventoría y/o supervisión, la evidencia de la remisión del formulario estadístico por plantel – DANE – C600, en los términos y condiciones establecidos por el DANE para el efecto.	N/A	N/A	El cumplimiento de esta obligación será verificado en el segundo semestre del año cuando los formularios sean diligenciados y remitidos.
10. Fijar en un lugar visible de la institución, incluyendo sus sedes, durante toda la vigencia del contrato, el horario general de todos los grupos en el que se evidencie el docente responsable de cada asignatura y grupo. Así mismo, exhibir el cronograma de las jornadas pedagógicas y actividades extracurriculares que se tengan previstas en cada periodo. Lo anterior estará sujeto a verificación mediante visita de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	REG FOTOGRÁFICO – CARTELERA INST en Carpeta 2 Componente Pedagógico meses febrero y abril	SI	Durante la visita realizada a campo, en el meses de febrero y abril se verificó cartelera institucional la cual contiene el horario general de todos los grupos con el docente responsable de cada asignatura y grupo. Así mismo, el cronograma de las jornadas pedagógicas y actividades extracurriculares..
11. Reportar a la interventoría y/o supervisión, mes vencido, los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos. Igualmente realizar la actualización de la novedad en el SIMAT de forma oportuna y en el sistema de información que establezca la interventoría y/o supervisión.	Formato Estudiantes Atendidos (AX-FOEA) AX-CE AB-4600096289 Carpeta 1. Componente Cobertura	SI	De acuerdo con las indicaciones dadas por la supervisión para la verificación y la certificación de los estudiantes del mes, la entidad realizó el retiro de los estudiantes en el sistema de información de la supervisión indicando el motivo de los mismos.
12. Expedir los certificados de estudio y diplomas de los estudiantes bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo.	Se verificó en medio digital el certificado de estudio en la secretaría de la institución mes de febrero	SI	En visita realizada a la institución en el mes de febrero se verificó que, el certificado de estudio se expide bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo.
13. Dar estricto cumplimiento a las políticas de ingreso, permanencia, promoción (incluyendo la anticipada), repitencia y egreso de los estudiantes objeto del contrato.	Se verificó el SIE y la Comisión de Evaluación y Promoción en archivo digital en el mes de abril	N/A	Se verificaron en el mes de abril el documento SIE y en la comisión de evaluación y promoción los lineamientos de ingreso, permanencia, promoción, repitencia y egreso de los estudiantes
OBLIGACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. En caso de que la entidad contratista deba contar con los servicios de personas naturales o jurídicas adicionales a la relación de personal contratado y reportado al inicio de la ejecución del contrato, de carácter administrativo, directivo, docente, capacitadores y/o asesores; deberá demostrar la correspondiente afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud,	N/A	N/A	Entre los meses de enero y abril la entidad no contrató servicios prestados por personas adicionales a las informadas en la relación de personal.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Pensión y Parafiscales, por el tiempo que ejerza la labor contratada. Para el caso de personal extranjero contratado, deberá acogerse a la normatividad vigente respecto a la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales y de igual manera deberá demostrar sus respectivos aportes..			
2. Instalar o mantener de forma visible en la entrada principal de la Institución y sus sedes, una valla en la cual se indique el nombre de la institución educativa del prestador del servicio educativo y los datos de la respectiva sede (Nombre, dirección y teléfono), de acuerdo con las especificaciones determinadas por el Secretaria de Educación. Dicha obligación deberá cumplirse en los primeros dos meses de ejecución del contrato, previa aprobación de la Interventoría y/o supervisión.	Fotografía digital: VALLA EN/FB (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 6. otras Obligaciones)	SI	En los meses de enero y febrero se verificó que el contratista cuenta con la valla de acuerdo con las especificaciones técnicas suministradas por la Secretaría de Educación el año anterior.
3. Rendir informes periódicos, en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, sobre la ejecución y desarrollo del contrato, según criterios y cronograma que establezca para tal fin la interventoría y/o supervisión. Los informes serán del mes inmediatamente anterior.	Archivos en medio digital: SEG EJECUCIÓN PPTAL EN/FB/MZ/AB (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 5 Ejecución presupuestal)	SI	Entre los meses de enero y abril el contratista remitió la información requerida, dicha información fue entregada en los tiempos establecidos y de manera correcta de acuerdo con el instructivo enviado por la supervisión.
4. Presentar a la interventoría y/o supervisión un informe mensual correspondiente al mes de certificación que detalle las causas de la ausencia reiterada de los alumnos y alumnas atendidos mediante el contrato de Cobertura Educativa, expresada también en términos de número de estudiantes y porcentaje, además el diseño de un plan que contenga las estrategias para prevenir la deserción escolar.	Se verificó en el mes de febrero el archivo digital en carpeta compartida Drive de la supervisión el Plan de Deserción de la institución	SI	El contratista presentó en carpeta compartida Drive de la supervisión en el mes de febrero el Plan de Deserción para la vigencia 2023. Durante la ejecución del contrato se realizará el respectivo seguimiento
5. Abstenerse de exigir o sugerir a los padres de familia, acudientes o estudiantes atendidos por cobertura, valor económico alguno por cualquier tipo de concepto y/o derechos académicos (matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos, derechos de grado u otros conceptos). La interventoría y/o supervisión velará por el cumplimiento de esta disposición con el fin de que no se afecte la gratuidad del servicio de educación a la comunidad educativa.	N/A	SI	En el mes de abril no se evidenciaron cobros económicos a los padres de familia o acudientes por la prestación del servicio educativo, además, no se han presentado reclamaciones al respecto.

6. Fijar en un lugar visible durante toda la vigencia del contrato la Resolución de Aprobación de Estudios o Licencia de Funcionamiento.	Fotografía digital: LICENCIA FUNCMTO EN/FB (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 6 otras obligaciones)	SI	En los meses de enero y febrero se verificó que la licencia de funcionamiento estuviera ubicada en un lugar visible dentro la institución.
7. Informar a la interventoría y/o supervisión mensualmente cualquier cambio en la planta de personal que se lleve a cabo durante la ejecución del contrato con relación al personal docente y directivo docente. La entidad contratista garantizará que se cumplan los requisitos de formación de los mismos y la interventoría y/o supervisión realizará el seguimiento correspondiente.	Archivos en medio digital: FO RELACION PERS EN/FB/MZ/AB (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 1 Recursos Humanos)	SI	En enero la entidad contrató la planta de personal para la prestación del servicio educativo, ingresó cinco empleados entre docentes y personal administrativo. El contratista reportó en enero el retiro de la docente, Lina Maria Patiño Ortiz, el 31 de enero. En febrero y marzo se presentaron novedades de personal, ingreso y retiro. En abril no se presentaron novedades de ingreso y retiro del personal. Los detalles se amplían en el numeral 2 Novedades de Personal del presente informe. Se verificó sobre estas novedades en el cumplimiento de ésta obligación.
OBLIGACIONES DE ORDEN FINANCIERO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Responder ante el DIstrito de Ciencia Tecnología e Innovación por la correcta y oportuna inversión de los dineros únicamente en la(s) sede(s) en donde se presta el servicio educativo, no incluye sedes administrativas, de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica aprobada previamente por la supervisión y/o interventoría, presentando para ello un balance mensual del contrato con el correspondiente estado de la inversión. Los componentes de la canasta educativa se invertirán en los rubros discriminados y aprobados, salvo recomendación en sentido diferente por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato.	Archivos en medio digital: SEG EJECUCIÓN PPTAL EN/FB/MZ/AB (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 5 Ejecución presupuestal)	SI	El contratista cumplió con la correcta y oportuna inversión de los dineros entre los meses de enero y abril, de acuerdo con los componentes de la canasta educativa. Estas inversiones fueron detalladas en la canasta educativa (control de compras y gastos) y verificadas con los soportes allegados por la entidad.
2. Para la compra de bienes por REPOSICIÓN, el contratista podrá adquirir equipos tecnológicos y mobiliario destinado exclusivamente para la prestación del servicio educativo (estudiantes/docentes) y para las sedes en las que se presta el mismo. EL	N/A	N/A	Entre los meses de enero y abril el contratista no realizó compras de bienes por reposición.

CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría y/o supervisión mensualmente el inventario actualizado con los bienes de REPOSICIÓN adquiridos con los recursos de la canasta educativa. Solo se podrán reponer aquellos bienes que se encuentren en mal estado y que no sean útiles para la prestación del servicio educativo; para tal efecto deberá presentar la evidencia del estado del bien que se repone que de cuenta de la necesidad de dicha reposición teniendo en cuenta el inventario de bienes presentado con la aceptación de la propuesta; la supervisión y/o interventoría hará la respectiva verificación y validación en los informes de ejecución de canasta presentados mensualmente por el contratista.			
3. Con el fin de mantener la(s) planta(s) física(s) donde se presta el servicio educativo en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato, el contratista podrá ejecutar recursos en reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física, tales como, daños en paredes, vidrios, puertas, ventanas, conexiones eléctricas y/o electrónicas, unidades sanitarias y griferías, siempre y cuando el rubro este proyectado en la canasta educativa. La supervisión y/o interventoría aprobará los gastos por reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física en el mes siguiente a su ejecución, con la presentación de los debidos soportes como registro fotográfico del antes y del después que demuestren la inversión en los ítems antes descritos.	N/A	N/A	Entre los meses de enero y abril el contratista no presentó ejecución de reparación y mantenimiento en la planta física.
4. EL CONTRATISTA deberá realizar la inversión respectiva para la dotación didáctica y bibliográfica dentro de los primeros seis (6) meses contados a partir de la aceptación del contrato en la plataforma SECOP II, la cual deberá estar acorde con lo descrito en el plan de estudios y la proyección de ejecución de la canasta educativa.	N/A	N/A	Entre los meses de enero y abril el contratista no realizó ejecución por este concepto.
5. Llevar y presentar a la interventoría y/o supervisión la contabilidad por contrato o por centro de costos, donde se identifiquen de manera explícita los recursos del contrato al interior de la contabilidad de la entidad.	Archivos en medio digital: LIBAUX EN/FB/MZ/AB (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 5 Ejecución presupuestal)	SI	El contratista entregó el libro auxiliar por centro de costos con el cual se registraron los recursos aplicados al contrato.

1.2 Componente Cobertura

- **Certificación de Estudiantes**

Al realizar la verificación en cuanto a la efectiva atención de los estudiantes correspondientes del mes de abril de 2023 se contempló el procedimiento ya establecido por los estudios previos del contrato, en este sentido, durante el proceso se tuvo en cuenta los estudiantes debidamente matriculados en el sistema de información de la Supervisión SICO, además de estar aprobados por el Comité de Gestión de Cobertura y Permanencia Escolar, destacando que los estudiantes fueron autorizados hasta la penúltima semana del mes, conforme a lo aprobado hasta el acta N° 013 del día 21 de abril de 2023, sin superar el número de cupos contratados.

El día 30 de marzo de 2023, fue enviado al contratista el oficio (Anexos a los informes parciales) indicando las orientaciones para la verificación y certificación de los estudiantes de este periodo.

La supervisión por medio de los técnicos de conteo realizó verificación de la atención de los estudiantes autorizados por la Secretaría de Educación mediante dos conteos en el mes de abril en la institución educativa en la que se presta el servicio educativo. En el caso de los estudiantes que no se encontraron presentes durante el conteo, se verificó la prestación del servicio mediante otras fuentes documentales como: Listados de asistencia, notas parciales y/o incapacidades médicas del estudiante del respectivo mes de abril, como resultado de la visita de conteo se generaron las actas que dan cuenta de los datos evidenciados por los técnicos en el momento de verificación, por lo tanto, dan como resultado la elaboración de tres actas de conteo con las novedades presentadas, no solo por el técnico de cobertura sino por el contratista.

De acuerdo con lo anterior, la supervisión deja constancia que se realizó el debido proceso de verificación y certificación de la siguiente manera:

CERTIFICACIÓN ABRIL 2023				
SEDE	**JORNADA**	**VERIFICADOS**	**CERTIFICADOS**	**NO CERTIFICADOS**
Escuela Hermana Alcira Castro Osorio	Lun a vie Mañana	62	62	0
Escuela Hermana Alcira Castro Osorio	Lun a vie Tarde	30	30	0

TOTALES		**92**	**92**	**0**

- **Reconocimiento de cupos y descuentos mensuales.**

En el mes de abril la entidad contratista presentó reclamación por estudiantes no certificados en el mes de marzo de la presente vigencia, para lo cual la supervisión procedió con la verificación de la información y evidencias reportadas para el reconocimiento de 2 estudiantes correspondiente al mismo mes. Proceso informado a la entidad contratista mediante oficio nombrado como AX-OFA-AB-4600096289 - (anexo al informe).

MES DE ATENCIÓN	CUPOS CONTRATADOS	CUPOS CERTIFICADOS DEL MES	CUPOS RECONOCIDOS	MES DE RECONOCIMIENTO	CUPOS DESCONTADOS	MES DE DESCUENTO
Enero	92	92	0	0	0	0
Febrero	92	90	0	0	0	0
Marzo	92	90	2	Abril	0	0
Abril	92	92	0	0	0	0

- **Certificación de cupos mensuales con reconocimientos y descuentos mensuales**

A continuación, se muestra el comportamiento de la certificación mensual.

PERIODO CERTIFICADO	CUPOS CONTRATADOS	CUPOS CERTIFICACIÓN	CUPOS AJUSTADOS	TOTAL CERTIFICADO	DIFERENCIA	%
Enero	92	92	0	92	0	100,0%
Febrero	92	90	0	90	2	97,8%
Marzo	92	90	2	92	0	100,0%
Abril	92	92	0	92	0	100,0%

Ver los anexos respectivos en la carpeta cobertura del contrato, entre ellos:
Cobertura Educativa, Certificaciones (AX-CE).

- Actas de Verificación de la Atención de los Estudiantes (AX-ACO).

- Cobertura Educativa, Formato de Estudiantes Atendidos (AX-FOEA).
- Cobertura Educativa, Oficio de Ajustes (AX-OFA).

1.3 Componente Pedagógico

- **Consolidado de visitas**

ACTA No.	FECHA DE VISITA	SEDE	TOTAL DE VISITAS REALIZADAS
1	27/02/2023	Escuela Hermana Alcira Castro	1
2	27/04/2023	Escuela Hermana Alcira Castro	1
Total de visitas realizadas a la fecha			2
Total de visitas programadas durante la vigencia del contrato			**5**

La visita se realizó en jornada de la mañana y fue atendida por Manuela Manrique Restrepo, de manera previa, mediante correo electrónico, se anunció al contratista la fecha y los aspectos a verificar en la aplicación del acta N°2.

En la revisión documental y visita de campo se verificaron los siguientes aspectos:

El Proyecto Educativo Institucional – PEI de la Escuela Hermana Alcira Castro Osorio fue adoptado y aprobado para la vigencia 2022, mediante Acta del Consejo Directivo N°01 del 19 de enero de 2023, Acuerdo Directivo N°001 del 19 de enero del 2023 y Resolución Rectoral N° 002 del 19 de febrero de 2023. Dichos documentos fueron revisados de manera digital previo al encuentro y en sede se revisaron en físico, debidamente firmados y custodiados en la oficina de Coordinación de la institución.

A la fecha no se han realizado cambios al PEI, sin embargo, está proyectado ingresar en el mes de julio metodología de sala de bilingüismo teniendo en cuenta que ingresaron recursos tecnológicos apuntando a la enseñanza por medio de las tic.

A su vez se pretende mejorar el PEI en el tema de inclusión con la elaboración de los PIAR, antes se identificaban los estudiantes con diagnóstico, el docente creaba las estrategias de flexibilización aplicadas en clase y se adjuntaba a la planeación, pero se identificó que se necesita algo más estructurado y personalizado para mejorar los procesos de esta población.

El modelo pedagógico adoptado por la entidad es el modelo Constructivista, con el propósito de formar un individuo conforme a los valores religiosos católicos, la fe en Dios y la santísima Virgen; involucrados todos ellos en un proceso de enseñanza y aprendizaje, utilizando los recursos humanos, físicos y tecnológicos necesarios para formar un conocimiento adecuado y de acuerdo a los fines generales establecidos en la educación colombiana. A través de esta formación, el niño o joven será certificado como una persona responsable, pacifico, respetuosa de la vida, amante de su patria, creativo, obediente de las normas, las leyes y a la constitución y donde el trabajo sea su principal símbolo de futuro para su vida y así continuar su educación en una institución de carácter superior, llámese colegio o universidad

Para la promoción, implementación y desarrollo del PEI, se cuenta con convenio con la Uva Nuevo Amanecer: (Fundación EPM) Cuidado de los ecosistemas, preservación medio ambiente. Policía Nacional: Acompañamiento en simulacros de riesgo social, capacitación a familias sobre violencia intrafamiliar, Convivencia. Biblioteca Pública de Medellín: Promoción de Lectura.

A nivel institucional trabajan una vez por periodo encuentros con Cristo, temáticas según la necesidad de las familias. Formación espiritual: Celebración de Eucaristía una vez por mes. Preparación para el sacramento de primera comunión. Al finalizar cada periodo las docentes realizan actividades de integración como el ACTIVATE dirigidas al movimiento del cuerpo y fortalecimiento de las relaciones personales. Inglés Day: Festival donde se reúnen a todos los estudiantes y se trabajan diferentes temáticas encaminadas a afianzar la lengua (inglés) y a su vez mejorar la convivencia escolar

La entidad presentó el Sistema Institucional de Evaluación, el cual se encuentra actualizado de acuerdo a lo establecido en el decreto1075 de 2015, sesión 3, art 2.3.3.3.3.4.Cuenta con los criterios del sistema institucional de evaluación: criterios promoción, evaluación, evaluación anticipada, repitencia y egreso, escala de valoración institucional, estrategias de valoración integral del desempeño del estudiante, acciones que garanticen que

directivos y docentes cumplan con el SIEE, periodicidad en entrega de informes a padres , estructura de informes de los estudiantes, procesamiento para atención a reclamaciones y mecanismos de participación de la comunidad educativa en construcción del SIE.

Cuenta con cuatro periodos académicos y entregará cuatro boletines informativos a los padres de familia. Cada periodo académico tiene un valor del 25% y es acumulable durante cada uno de los periodos; al final del año escolar se obtendrá el promedio de los cuatro informes y este será el resultado final para cada área se maneja la escala numérica de 0.1 a 5.

DESEMPEÑO SUPERIOR 4.6 – 5.0

DESEMPEÑO ALTO 4.0 – 4.5

DESEMPEÑO BÁSICO 3.0 – 3.9

DESEMPEÑO BAJO 0.1 – 2.9

COMPETENCIAS A EVALUAR

Competencia cognitiva (el saber) esta competencia hace referencia al conjunto de conocimientos implicados en la competencia y tiene un valor del 40% y el número de notas que el docente obtenga debe ser proporcional a este valor porcentual.

Competencia procedimental (El hacer) hace referencia al conjunto de habilidades que le permiten al estudiante poner en práctica los conocimientos adquiridos y poseen un valor del 40%.

Competencia actitudinal (El ser) hace referencia al compromiso, el sentido de pertenencia, las ganas, la motivación y se abrirá un espacio para la autoevaluación y cada estudiante podrá darse evaluación y será tenido en cuenta para su calificación. Esta competencia tendrá un valor del 20%.

De acuerdo al Sistema Institucional de Evaluación, las actividades de apoyo se realizaron entre el 27 y 31 de marzo talleres y evaluación escrita y sustentación. La institución entrega formato donde se evidencia el área, el año, el periodo, el grado, el nombre del estudiante,

valoración y observaciones sobre el cumplimiento del plan de apoyo, además anexa evidencias de los talleres realizados por los estudiantes.

Se revisaron las Acta del Comité de Convivencia y actas de Comisión, Evaluación y Promoción se encontraban correctamente diligenciadas, contenían las fechas, objetivo, orden del día, el desarrollo de la reunión y las firmas correspondientes

Acta N°01 Evaluación y Promoción realizada el día 01 de abril 2023. Analizar los procesos académicos del primer periodo del año lectivo con el fin de mejorar estrategias pedagógicas que permitan el alcance de las competencias para cada área.

Acta de Comité de Convivencia N°01 del 03 de abril con el objetivo de: Analizar los casos de Convivencia de la escuela Alcira Castro que permita tomar decisiones y rutas del siguiente del 2023.

De acuerdo con el Plan de preparación para la preparación de las Pruebas Saber, se revisaron inicialmente el cumplimiento del cronograma con las fechas proyectadas para su ejecución evidenciando que a la fecha se realizó un simulacro pruebas saber tipo icfes en convenio con la fundación Avancemos el día 30 de marzo a los grados de 3 y 5 de primaria, los resultados fueron entregados por la fundación a la institución el 21 de abril y estos están siendo analizados por los docentes para identificar las áreas de menor desempeño y así crear un plan estratégico para trabajar con los estudiante. La fundación hizo entrega de certificado como estímulo a los mejores resultados.

El día de la visita en la jornada de la tarde se tenía programada una capacitación por parte de dicha fundación para dar estrategias a las docentes de cómo evaluar y realizar el análisis de las pruebas.

La institución creó una estrategia de semilleros extra curriculares inicialmente se debe realizar la inscripción por medio del formulario virtual, posteriormente armar un grupo de mínimo 15 estudiantes dividido en 1 y 2, 3,4 y 5 según los ciclos de aprendizaje. Las áreas a trabajar serían inglés, matemáticas, español. Hay una docente encargada en extra jornada para el apoyo a la estrategia.

Teniendo en cuenta la construcción de la nueva sala interactiva la cual contará una pantalla digital y computadores adaptados para los estudiantes los cuales estarán en óptimas condiciones, se hará uso de herramientas online como Educaplay y kahoot en donde se

realizarán ejercicios para evaluar competencias básicas según el grado en el que se encuentre, integrando actividades de lógico matemáticas, problemas con operaciones básicas, comprensión lectora y estudios de casos, estas aplicaciones permiten aprender y repasar de una manera divertida lo que han aprendido, ya que, por medio de un clic los estudiantes pueden desarrollar las tareas propuestas o elegir las opciones correctas de acuerdo a la intención de los ejercicios.

Se revisó el Plan de Deserción escolar el cual tiene como objetivo principal de esta propuesta la Prevención y Reducción de la deserción escolar en la Escuela Hermana Alcira Castro Osorio.

La institución creó un formato de seguimiento para indagar sobre las razones ausencias de los estudiantes y poder así por medio de las estrategias mitigar la problemática, además la docente líder manifiesta que se tienen ideas para mejorar las estrategias y que estas serán anexadas al plan de deserción. Entre estas está: Realizar reconocimiento y estímulo al grupo que en el mes haya tenido menos inasistencias.

Flexibilizar el currículo para permitir que cada estudiante desde su diversidad pueda acceder al conocimiento y reducir el riesgo de deserción.

Potenciar habilidades sociales en los estudiantes para que puedan alcanzar competencias reduciendo miedos e incertidumbres.

Promover valores institucionales que fortalezcan la sana convivencia y el ambiente escolar.

Se verificó durante la visita a la instrucción en la página http://www.medellin.edu.co/ Herramienta Integrada, el desarrollo de los tres procesos dentro de los tiempos establecidos por la Resolución 202250103811 de 3 de octubre de 2022. En lo relacionado con la Autoevaluación Institucional, el Plan de Mejoramiento y el Plan de acción de acuerdo con la valoración realizada el establecimiento educativo se encuentra en el nivel de desarrollo Alto. A la fecha se han realizado las actividades programadas en cada una de las gestiones .

En campo se observa que el material proporcionado a los niños es acorde para el desarrollo de las actividades curriculares. Entre ellos cuentan con libros guías de diferentes áreas para el apoyo de su quehacer docente.

Para la jornada de democracia realizada el día 17 de marzo en la jornada académica se realizó la elección de la personería y contraloría. Se lanzaron 4 estudiantes dando como elegida a Alison Michell Achuri con 81 votos.

A contraloría se eligió el estudiante Juan Rodrigo Munera con 57 votos. La institución entrega evidencias digitales en Acta N°O3 de actos cívicos y fotografías del día de la votación y posesión.

Se visitaron los grupos de los grados de preescolar, primero, tercero, cuarto y quinto, los cuales se encontraban acompañadas por su respectivo docente, en la conversación con los estudiantes y los docentes, se constató la gratuidad del servicio.

Después de la revisión realizada se evidencia que la entidad se encuentra cumpliendo con la prestación del servicio educativo conforme a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015

1.4 Componente Administrativo

- **Consolidado de visitas.**

Acta Nº	Fecha visita	Sede	Número visita
1	17/02/2023	Escuela Hermana Alcira Castro - Sede Administrativa	1
2	13/03/2023	Escuela Hermana Alcira Castro - Sede Administrativa	2
3	12/04/2023	Escuela Hermana Alcira Castro - Sede Administrativa	3
4	09/05/2023	Escuela Hermana Alcira Castro - Sede Administrativa	4
Total de visitas realizadas durante la vigencia 2023			**4**

En el mes de mayo se realizó la visita a la sede administrativa donde se presta el servicio educativo. Antes de la visita se envió correo electrónico con las observaciones realizadas a la verificación de la información administrativa y financiera del mes de abril, las cuales fueron subsanadas en campo, se elaboró el acta de visita y se procedió con su firma. La visita fue atendida por el señor Ubeimar Calderón Lucena - Dirección ejecutiva, quien es la persona encargada de atender el componente administrativo/financiero para el contrato de cobertura educativa.

- **Relación Técnica:**

A continuación, la relación alumno/grupo y alumno/docente presentada por la entidad.

NOMBRE DE LA SEDE	NIVEL EDUCATIVO	GRUPOS	ESTUDIANTES COBERTURA	DOCENTES COBERTURA	DOCENTES REC PROPIOS	COORDINADORES
Escuela Hermana Alcira Castro	Preescolar	1	30	3	3	0
	Básica Primaria	5	62			
TOTAL		**6**	**92**	**3**	**3**	**0**

Se certifican 92 estudiantes distribuidos en 6 grupos de diferentes niveles educativos (ver anexos componente de cobertura).

Se evidencia en la documentación presentada por el contratista que la entidad cuenta con 3 docentes que son contratados por la entidad con recursos de cobertura para así garantizar la prestación del servicio educativo.

La entidad ha informado que cuentan con 3 docentes para la prestación del servicio, las obligaciones laborales de los docentes no reportados en el cuadro anterior, son cubiertas con recursos propios, de esa manera la entidad garantiza la prestación del servicio educativo.

- **Relación de personal**

En la siguiente tabla se evidencia el personal adscrito al contrato de cobertura educativa por cargo que el contratista reportó durante el presente periodo:

RELACIÓN DE PERSONAL CONTRATADO	
CARGO	**PERSONAL CONTRATADO**
Personal docente	3
Personal administrativo	1
Servicios generales	1
Total Recurso Humano	**5**

2. INFORME ADMINISTRATIVO

- **Novedades del Personal adscrito al contrato**

Durante el mes de enero se presentaron las siguientes novedades con relación al personal del contrato de cobertura educativa.

REGISTRO DE RETIROS Y REEMPLAZOS DEL PERSONAL

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA RETIRO	PERSONA QUE LO REEMPLAZA	FECHA DE INICIO REEMPLAZO	SEDE	OBSERVACIONES
LINA MARIA PATIÑO ORTIZ	DOCENTE	31/01/2023			Escuela Hermana Alcira Castro	RENUNCIA PERSONAL

Durante el mes de febrero se presentaron las siguientes novedades con relación al personal del contrato de cobertura educativa.

REGISTRO DE RETIROS Y REEMPLAZOS DEL PERSONAL						
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FECHA RETIRO**	**PERSONA QUE LO REEMPLAZA**	**FECHA DE INICIO REEMPLAZO**	**SEDE**	**OBSERVACIONES**
LINA MARIA PATIÑO ORTIZ	DOCENTE	31/01/2023	MANUELA MANRIQUE RESTREPO	01/02/2023	Escuela Hermana Alcira Castro	INGRESO

Durante el mes de marzo se presentaron las siguientes novedades con relación al personal del contrato de cobertura educativa.

REGISTRO DE RETIROS Y REEMPLAZOS DEL PERSONAL						
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FECHA RETIRO**	**PERSONA QUE LO REEMPLAZA**	**FECHA DE INICIO REEMPLAZO**	**SEDE**	**OBSERVACIONES**
YULIANA ANDREA SEPULVEDA	SECRETARIA ACADEMICA	28/02/2023	ANGIE LIZET CARDONA CEBALLOS	01/03/2023	Escuela Hermana Alcira Castro	INGRESO

Durante el mes de abril no se presentaron novedades con relación al personal del contrato de cobertura educativa.

- **Aportes al Sistema de Seguridad Social**

El contratista presentó a la supervisión el soporte de pago de la seguridad social y parafiscales correspondiente al periodo de revisión y acreditó estar a paz y salvo por dicho concepto.

PERIODO DE COTIZACIÓN	N° PLANILLA	PAGO SALUD	PAGO PENSIÓN	PAGO ARL	PAGO PARAFISCALES	TOTAL PAGADO EN EL PERIODO
Enero	61318133	$ 744.200	$ 952.600	$ 62.400	$ 539.600	$ 2.298.800
	61316103	$ 113.200	$ 144.900	$ 9.500	$ 81.700	$ 349.300

Febrero	61768243	$ 1.136.800	$ 1.455.100	$ 95.400	$ 827.100	$ 3.514.400
	61767726	$ 261.300	$ 334.400	$ 21.900	$ 188.100	$ 805.700
Marzo	62375030	$ 1.410.300	$ 1,101.800	$ 92.400	$ 793.800	$ 3.398.300
Abril	63090795	$ 1.410.300	$ 1.101.800	$ 92.400	$ 793.800	$ 3.398.300

Los valores de pago de la planilla de seguridad social corresponden solo al personal de cobertura educativa Medellín para el contrato No.4600096289.

FECHA DEL DOCUMENTO	FECHAS DE COBERTURA DE LA CERTIFICACIÓN DEL PAGO REALIZADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	RELACIÓN DE LOS DATOS DE QUIEN FIRMA EL DOCUMENTO (FIRMADO POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL)
14/02/2023	Hasta 31/01/2023	HERMANA CLARA LUZ AYALA PÉREZ - Representante legal
09/03/2023	Hasta 28/02/2023	HERMANA CLARA LUZ AYALA PÉREZ - Representante legal
10/04/2023	Hasta 31/03/2023	HERMANA CLARA LUZ AYALA PÉREZ - Representante legal
05/05/2023	Hasta 30/04/2023	HERMANA CLARA LUZ AYALA PÉREZ - Representante legal

- **Nómina**

El contratista efectuó el pago de la nómina correspondiente al periodo de abril por medio de transferencia bancaria, incluida las liquidaciones de prestaciones sociales correspondientes al periodo; el equipo de apoyo a la supervisión cotejó toda la información de personal, sin encontrar novedades. El contratista a la fecha se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales.

- **Inventario**

El contratista entregó el formato de inventario a la Secretaría de Educación al inicio del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en las cláusulas contractuales, no se evidencian durante el presente periodo de ejecución, compras de bienes por la entidad contratista que modifique el inventario inicial.

- **Modificaciones al contrato:**

Durante la ejecución del presente contrato no se han realizado modificaciones al mismo.

- **Relación de designaciones de supervisión**

Nombre y Apellido	Entidad/Cargo	Rol	Fecha
Sandra Liliana Posada Muñoz	Secretaría de Educación Profesional Universitaria	Supervisión Unipersonal con apoyos	Enero 10 de 2023

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Cobertura y certificación**

Mes	Número de estudiantes a certificar mes	N° de días a certificar	Costo estudiante mes canasta	Valor total atención del mes	Ajuste de cupos meses anteriores		Valor total ajuste	Total, valor a facturar después de ajustes
					Descontados	Reconocidos		
Enero	92	20	$ 183.472	$ 11.252.949	0	0	$ 0	$ 11.252.949
Febrero	90	30	$ 183.472	$ 16.512.480	0	0	$ 0	$ 16.512.480
Marzo	90	30	$ 183.472	$ 16.512.480	0	0	$ 0	$ 16.512.480
Abril	92	30	$ 183.472	$ 16.879.424	0	2	$ 366.944	$ 17.246.368
Total								**$ 61.524.277**

Nota: durante la vigencia del contrato se han realizado los siguientes ajustes

- En el mes de abril se reconocieron 2 estudiantes del mes de marzo por valor de $366.944.

- **Relación de la Imputación del gasto**

Fondos	Centro	Posición	Proyecto	CDP	Solicitud	Registro	Valor

	Gestor	Presupuestal			Pedido	Presupuestal	
110004223	71100000	2320202009	200395	4000112041	50094733	4900033571	$ 142.570.392
110090123	71100000	2320202009	200395	4000112041	50094733	4900033571	$ 38.602.092
TOTAL							**$ 181.172.484**

- **Relación de los pagos autorizados**

Mes	Número de Pedido	Fondo	Valor Pedido	Número de Factura	Fecha de Contabilización	Número Recibo a Satisfacción	Valor Pagado	Saldo	Saldo general	Porcentaje de Ejecución
Enero	4900033571	110004223	$ 142.570.392	FE 517	17/02/2022	5000697302	$0	$ 142.570.392	$ 169.919.535	6,21%
		110090123	$ 38.602.092				$ 11.252.949	$ 27.349.143		
Febrero	4900033571	110004223	$ 142.570.392	FE 522	21/03/2023	5000699445	$0	$ 142.570.392	$ 153.407.055	15,33%
		110090123	$ 38.602.092				$ 16.512.480	$ 10.836.663		
Marzo	4900033571	110004223	$ 142.570.392	FE525	20/04/2023	5000701893	$ 5.687.632	$ 136.882.760	$ 136.894.575	24,44%
		110090123	$ 38.602.092	FE526		5000701897	$ 10.824.848	$ 11.815		
TOTAL							**$ 44.277.909**	**-**	**-**	**-**

- **Retenciones Practicadas**

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 442.778
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	$ 89.000
Total general	**$ 531.778**

- **Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato**

El siguiente cuadro detalla los valores certificados y no certificados durante la ejecución del contrato:

Para mejor comprensión de esta información se describe la siguiente convención:

- **Valor certificado**: valor de los estudiantes certificados del mes.
- **Valor esperado**: recursos presupuestados para la atención del 100% de los cupos contratados por mes.
- **Ajustes:** estudiantes reconocidos y/o descontados en meses posteriores.
- **Valor inejecutado**: diferencia entre el valor esperado y el valor certificado más los ajustes realizados.
- **Porcentaje de inejecución**: correspondiente a la diferencia porcentual entre el valor esperado y valor certificado por mes.

Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato						
Mes De Certificación	**Valor certificado**	**Valor esperado**	**Ajustes**		**Valor inejecutado**	**Porcentaje de inejecución**
			Descontado	**Reconocido**		
Enero	$ 11.252.949	$ 11.252.949	$0	$ 0	$ 0	0,00%
Febrero	$ 16.512.480	$ 16.879.424	$0	$ 0	$ 366.944	0,20%
Marzo	$ 16.512.480	$ 16.879.424	$0	$ 366.944	$ 0	0,00%
Abril	$ 16.879.424	$ 16.879.424	$0	$ 0	$ 0	0,00%
TOTAL	**$ 61.157.333**	**$ 61.891.221**	**$0**	**$ 366.944**	**$ 366.944**	**0,20%**

Al Contratista se le certificó y reconoció un menor número de estudiantes de acuerdo con los cupos contratados, por lo que, entre enero y abril se inejecutó el valor de **$366.944 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L).**

- **Canasta Educativa**

Componentes	Valor Certificado acumulado	Presupuesto inicial	Ejecución acumulada a marzo	Ejecución abril	Ejecución acumulada	Saldo por ejecutar	Inejecución
Recurso humano	$ 56.966.923	$ 164.362,022	$ 38.236.239	$ 14.091.403	$ 52.327.642	$ 112.034.380	$ 3.318.474
Material educativo		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$0	
Gastos generales		$ 3.390.278	$ 838.675	$ 482.132	$ 1.320.807	$ 2.069.471	
Gastos administrativos		$ 0	$ 0	$ 0	$0	$0	
Valor de la canasta educativa	**$ 56.966.923**	**$ 167.752.300**	**$ 39.074.914**	**$ 14.573.535**	**$ 53.648.449**	**$ 114.103.851**	**$ 3.318.474**
Honorarios 8%	**$ 4.557.354**	**$ 13.420.184**	**$ 3.125.993**	**$ 1.165.883**	**$ 4.291.876**	**$ 9.128.308**	**$ 265.478**
Total presupuesto	**$ 61.524.277**	**$ 181.172.484**	**$ 42.200.907**	**$ 15.739.418**	**$ 57.940.325**	**$ 123.232.159**	**$ 3.583.952**

Durante el periodo de abril se reportó ejecución por valor de $15.739.418 para un total de ejecución acumulada de $57.940.325 la cual es inferior al valor de la atención certificada acumulada de acuerdo a los cupos efectivamente atendidos por valor de $61.524.277, por lo tanto, presenta una inejecución de recursos por la suma de $3.583.952.

Se le socializa al contratista que en caso de presentarse sobre-ejecución en canasta deberán ser asumidas con recursos propios y las inejecuciones en canasta deben ser reintegradas al Municipio de Medellín al finalizar el contrato.

En el mes de abril el contratista ejecutó los siguientes gastos:

Recurso Humano: Los gastos ejecutados del período se discriminan a continuación de la siguiente manera, salarios de personal docente, personal administrativo, auxilio de transporte, seguridad social y parafiscales por un valor de $14.091.403

- Pago oportuno de nómina, según comprobante la nómina se canceló el 28 de abril.

- Seguridad social, se canceló el 04 de mayo.

Material educativo: No se realizaron gastos en este rubro, no hubo afectación de la cobertura en el periodo

Gastos Generales: Los gastos ejecutados del período se discriminan a continuación de la siguiente manera. Servicios públicos prestados por EPM, por valor de $484.132, se realizaron descuentos de intereses por mora.

Gastos Administrativos: No se realizaron gastos en este rubro, no hubo afectación de la cobertura en el periodo.

Además, se presentó el 8% en canasta por concepto de honorarios por valor de $1.165.883.

- **Informe de la ejecución financiera del contrato por proyectos:**

Contrato	Pedido	Grupo de compras	Denominación Grupo Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto pedido	Valor Facturado proyecto pedido	Saldo proyecto pedido
4600096289	4900033571	207	Educación	200395	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO POR COBERTURA MEDELLIN	$ 48.781.536	$ 44.277.909	$ 4.503.627

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del contrato	$ 181.172.484
Pagos realizados (Acumulado)	$44.277.909
Saldo del contrato	$ 136.894.575
Pago autorizado del mes de abril	$ 17.246.368
Porcentaje de ejecución financiera	24,44%

4. INFORME JURÍDICO:

- **Aspectos por mejorar:** en el mes de abril no se presentan aspectos por mejorar desde ningún componente.

- **Debido Proceso**: a la fecha de elaboración del informe, al Contratista no se le ha iniciado proceso alguno con fines sancionatorios, puesto que, no se han presentado posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.

- **Imposición de Multas o declaratorias de incumplimiento**: Durante la ejecución del contrato en mención no se ha adelantado por parte de la Secretaría de Educación de Medellín, aplicación de multas, imposición cláusula penal o declaratoria de caducidad al Contratista.

- **Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros**; al corte del 30 de abril del presente año no se presentaron PQRS, reclamaciones o situaciones de esta índole por parte de la comunidad educativa o remitidas por la Secretaría de Educación de Medellín.

- **Garantías del contrato**: el Contratista aportó en los tiempos dados por el Contratante las garantías descritas en el contrato, estas se encontraban conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico realizado al contrato vigente en los siguientes términos:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		

Aseguradora Solidaria de Colombia	496-47-994000017058	Calidad	10-01-2023	02-04-2024	10-01-2023	$18.117.248,40
		Cumplimiento	10-01-2023	02-04-2024	10-01-2023	$18.117.248,40
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	10-01-2023	02-12-2026	10-01-2023	$9.05.624,20
Aseguradora Solidaria de Colombia	496-74-994000007032	Responsabilidad civil extracontractual	09-01-2023	02-12-2023	10-01-2023	$232.000.000

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato **4600096289** la suscrita Supervisora autoriza el pago del mes de **abril** por valor de **$17.246.368 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L)** Excluido de IVA.

Atentamente,

SANDRA LILIANA POSADA MUÑOZ
Supervisora del contrato 4600096289

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Juan Sebastián Valencia	Profesional Apoyo Cobertura	
Luisa Fernanda Bedoya Perez	Profesional Apoyo Pedagógico	
Hermenegildo Viera Chaaverra	Profesional Apoyo Administrativo - Financiero	
Andrea Echeverri Pérez	Profesional Apoyo Jurídico	

Erika Bibiana Franky Vélez	Profesional Apoyo Facturación	

Revisó y aprobó

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Nicson Andrés Galvis Montoya	Profesional Especializado Cobertura Educativa Educación regular- Extra-edad y adultos	
Juan David Pineda	Profesional Especializado Cobertura Educativa Educación regular- Extra-edad y adultos	